

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00293-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la curadora *ad litem* designada a General Fire Control S.A., se notificó y dentro del término presentó excepciones a las cuales se les dará trámite una vez integrado el contradictorio en su totalidad.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de los demandados Fernando Augusto García Arango y Héctor Gutiérrez Pulido so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.